

1 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE EL MINISTERIO DE  
 2 AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA SEÑORA LLERY EMILIA CHAVES  
 3 RODRIGUEZ, PARA EJERCER SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO EN OFICINAS  
 4 DEL CENTRO REGIONAL DE PESCA DE QUEPOS.-----

5 Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado,  
 6 Ingeniero Agrónomo, vecino de Moravia, cédula de identidad No.  
 7 1-379-262, en mi calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería,  
 8 según Decreto de Nombramiento No. 19709, publicado en La Gaceta  
 9 No. 86 del 8 de mayo de 1990, en adelante denominado "EL  
 10 MINISTERIO" y la señora LLERY EMILIA CHAVES RODRIGUEZ, mayor,  
 11 casada, de oficios domésticos, cédula de identidad No. 6-157-297  
 12 y vecina de Quepos, en adelante denominada "LA CONSERJE",  
 13 convenimos en suscribir el presente contrato, el cual se registrá  
 14 por las siguientes cláusulas:-----

15 **PRIMERA:** Que se realizó un procedimiento de contratación directa  
 16 para llevar a cabo el presente contrato.-----

17 Por lo anterior, "EL MINISTERIO" y "LA CONSERJE", convenimos en  
 18 suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios de  
 19 Limpieza y Aseo.-----

20 **SEGUNDA:** "LA CONSERJE" ofrece sus servicios para dar limpieza y  
 21 aseo general en las oficinas del Centro Regional de Pesca de la  
 22 Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, sito en la  
 23 Ciudad de Quepos.-----

24 Dichos servicios consistirán en: limpieza y aseo general de  
 25 oficinas, pisos, mobiliario, archivos, ventanas, servicios  
 26 sanitarios, equipo de oficina, cielo-rasos.-----

27 **TERCERA:** "LA CONSERJE" se compromete a brindar los servicios los  
 28 días martes y jueves de cada semana, a partir de las siete y  
 29 treinta de la mañana hasta las cuatro de la tarde, finalizando su  
 30 jornada a entera satisfacción del señor Jefe del Centro Regional

1 de Pesca o su representante.-----

2 **CUARTA:** Cuando la prestación del servicio deba hacerse en un día  
3 feriado o de asueto, "LA CONSERJE" se compromete a reponerlo al  
4 día siguiente o anterior hábil, por mutuo acuerdo entre las  
5 partes.-----

6 **QUINTA:** Cuando por razones de enfermedad u otras de fuerza mayor  
7 "LA CONSERJE" no pudiese cumplir con sus obligaciones, se  
8 compromete a conseguir, sin costo ni responsabilidad laboral  
9 alguna para "EL MINISTERIO", un sustituto quien deberá ser  
10 persona de entera confianza y por cuyo trabajo responderá "LA  
11 CONSERJE" ante "EL MINISTERIO".-----

12 **SEXTA:** "EL MINISTERIO", se compromete a cancelar por concepto de  
13 pago la suma de ocho mil colones mensuales (₡ 8.000), de  
14 conformidad con lo que establece el artículo 11 del Reglamento de  
15 Contratación Administrativa. Dicho pago se hará con cargo a la  
16 Cuenta Especial MAG-ATUN No. 56800-6 Subpartida 199, del Banco  
17 Nacional de Costa Rica. "EL MINISTERIO" no está obligado a  
18 cancelar cargas sociales ni laborales.-----

19 **SETIMA:** El plazo de vigencia del presente contrato, será de dos  
20 meses (noviembre y diciembre), contados a partir del 1 de  
21 noviembre del presente año, pudiendo prorrogarse por una sola  
22 vez, por un período de un año, a condición de que la  
23 Administración asigne el contenido presupuestario necesario para  
24 hacerle frente al pago.-----

25 **OCTAVA:** Para efectos fiscales se estima el presente Contrato en  
26 la suma de dieciseis mil colones.-----

27 **NOVENA:** Para la plena validez y eficacia del presente contrato  
28 deberá ser refrendado por la Contraloría General de la República.

29 Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la  
30 Ciudad de San José, a los diecisiete días del mes de noviembre de

1 mil novecientos noventa y dos.-----

2 *[Handwritten signature]*



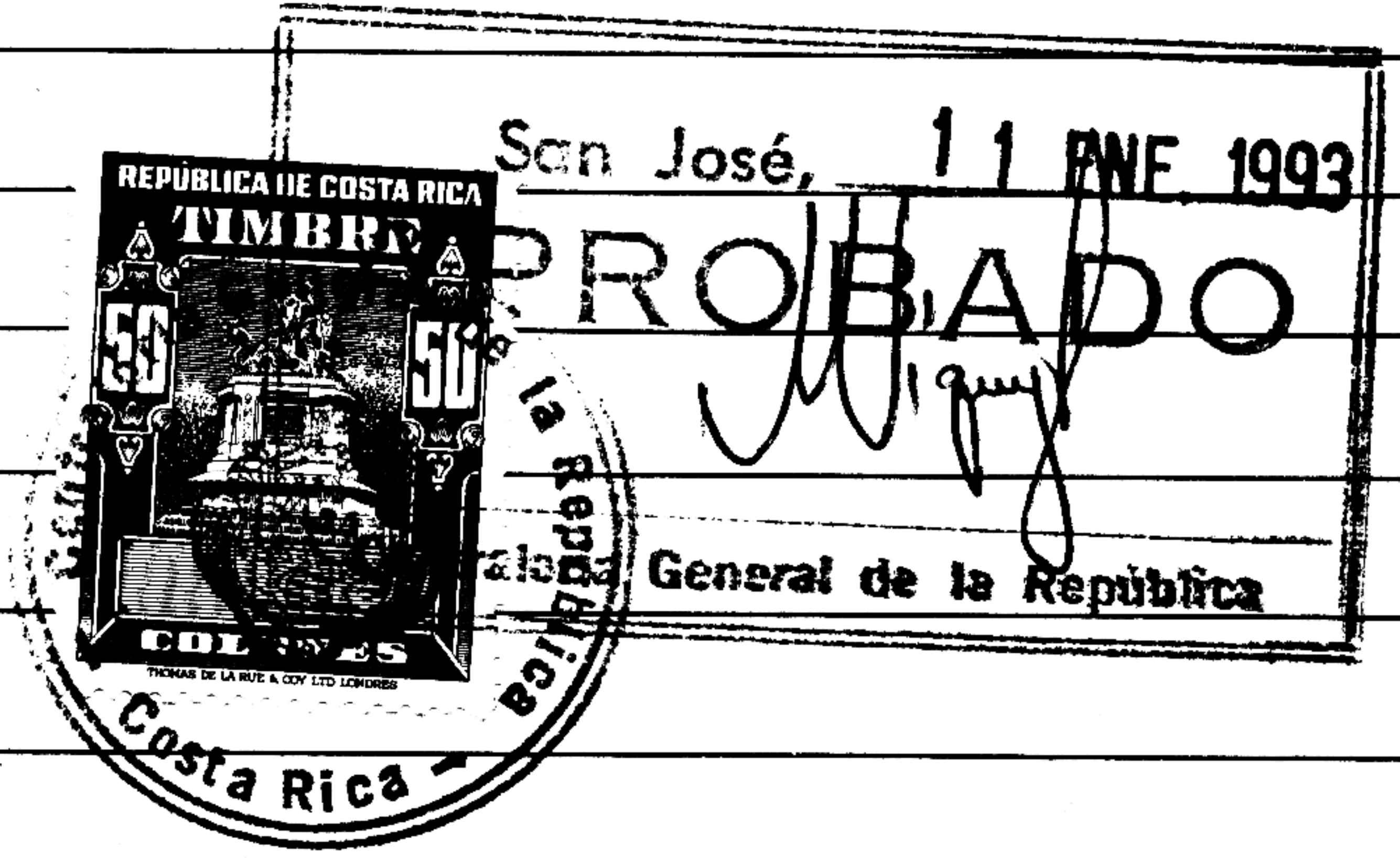
4 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

5 J. R. Lizano S.

8 LA CONSERJE

9 Lleroy Emilia Chaves Rodríguez

10 *Lleroy E. Chaves Rodríguez - 6-157-297*



ADDENDUM AL CONTRATO CT 018-92

PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA SEÑORA LLERY EMILIA CHAVES RODRIGUEZ, PARA EJERCER SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO EN OFICINAS DEL CENTRO REGIONAL DE PESCA EN QUEPOS.

Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Moravia, cédula de identidad No. 1-379-262, en mi calidad de MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, según Decreto de nombramiento No. 19709 P, publicado en La Gaceta No. 86 del 8 de mayo de 1990, en adelante denominado **EL MINISTERIO** y la señora LLERY EMILIA CHAVES RODRIGUEZ, mayor, casada, de oficios domésticos, cédula de identidad No. 6-157-297 y vecina de Quepos, en adelante denominada **LA CONSERJE**, convenimos en suscribir el siguiente Addendum al Contrato de servicios No. **CT 018-92**, para que se modifiquen las cláusulas: sexta, séptima y octava y se lean en lo sucesivo así:

**"SEXTA:** **EL MINISTERIO** se compromete a cancelar por concepto de pago la suma de doce mil colones mensuales (C12.000.00), de conformidad con lo que establece el artículo 11 del Reglamento de Contratación Administrativa. Dicho pago se hará con cargo a la Cuenta Especial MAG ATUN No. 56800-6 Subpartida 199, del Banco Nacional de Costa Rica. **EL MINISTERIO** no esta obligado a cancelar cargas sociales ni laborales.

**SETIMA:** El plazo de vigencia del presente contrato, será de diez meses (marzo a diciembre), contados a partir del 1 de marzo del presente año, pudiendo prorrogarse por una sola vez, por un período de un año, a condición de que la Administración asigne el contenido presupuestario necesario para hacerle frente al pago.

**OCTAVA:** Para efectos fiscales se estima el presente contrato en la suma de ciento veinte mil colones C120.000.

Para la plena validez y eficacia del presente contrato deberá ser refrendado por la Contraloría General de la República.

Leído lo anterior y estando conformes las partes firmamos en San José, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres.



*[Handwritten signature]*

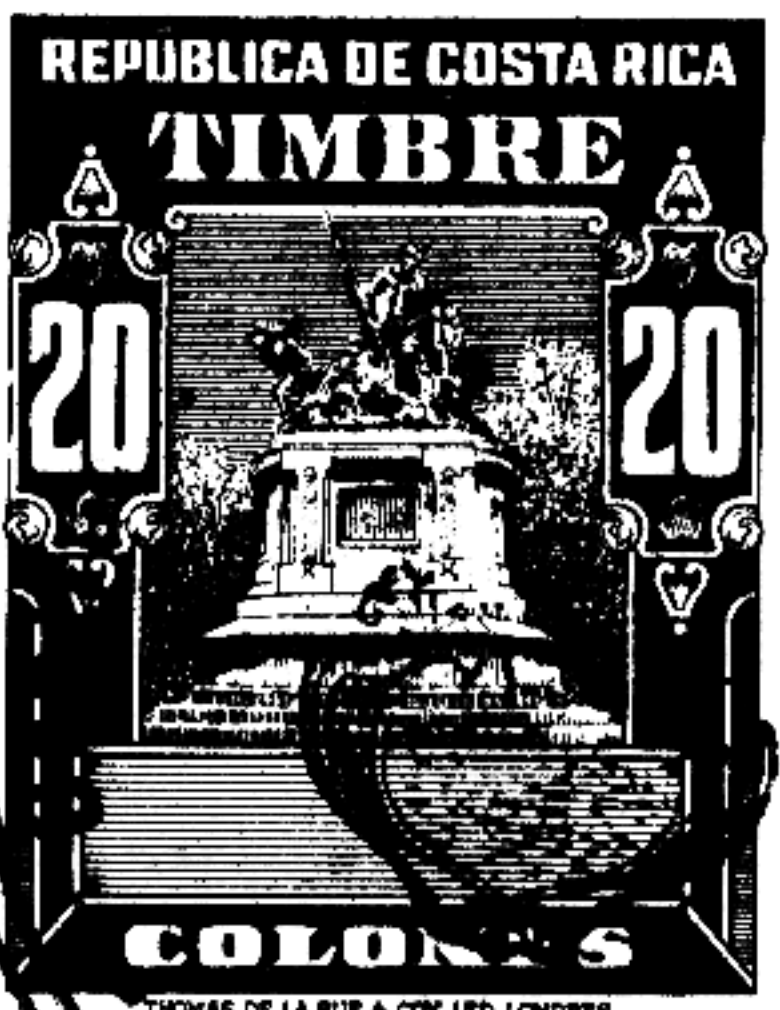
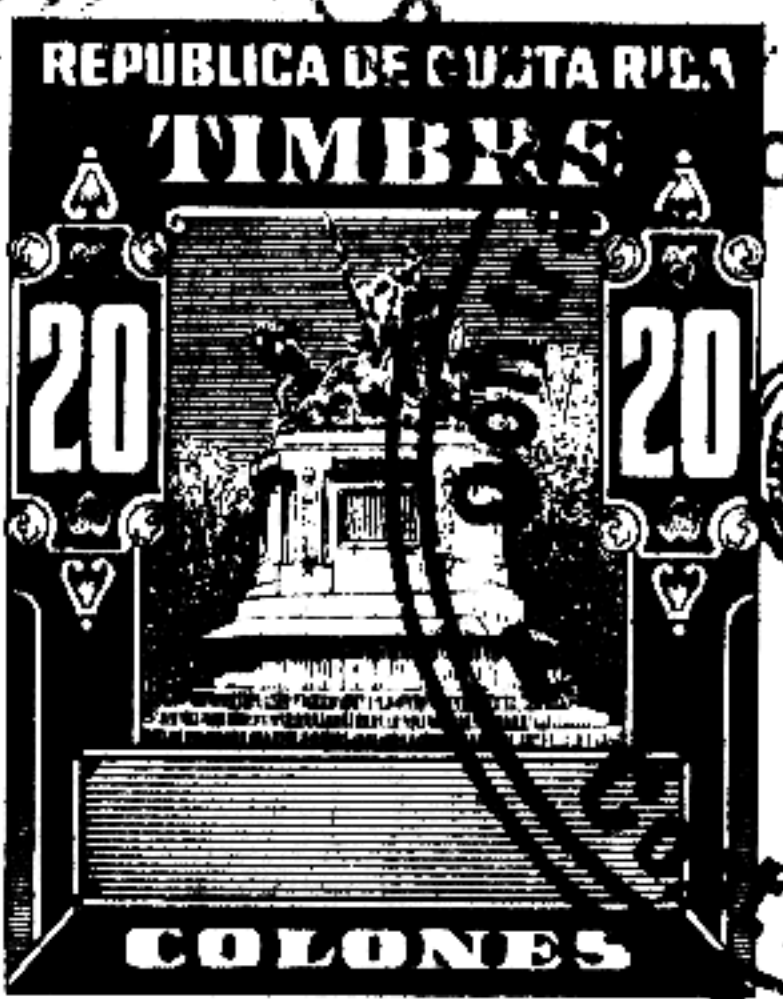
EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

J. R. LIZANO S.

LA CONSERJE

LLERY EMILIA CHAVES RODRIGUEZ

*Llery E. Chaves Rodriguez - 6-157-297*



02 JUN. 1993

San José,

PROBADO

Controloría General de la República

este contrato se retienda conforme a los terminos y condiciones del oficio 9250AJ93 que queda aqui incorporado.